



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

0195-52-09

RESOLUCION N°. 30565

(Santiago de Cali, AGOSTO 20 115)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA **CAMILO FLOREZ OSORIO**, IDENTIFICADO CON C.C o NIT. No. 4575758.

Que el(a) Director(a) Técnica de Cobranzas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1650 de octubre 25 de 2012; 0222 de abril 1 de 2013, y 587 de junio 27 de 2014, AVOCA el conocimiento dentro del proceso administrativo coactivo que se adelanta contra el contribuyente **CAMILO FLOREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. o NIT No. 4575758, a efecto de cobrar mediante el presente proceso de ejecución el impuesto automotor por el período gravable del 2009, del vehículo de PLACAS **CMC225**, por valor de **\$3.070.000**, obligación determinada en la Resolución N° 000676 de fecha 27 de Marzo de 2014, y que según los registros de la Administración Departamental - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, obra como propietario y/o poseedor el(a) señor(a) **CAMILO FLOREZ OSORIO**.

Que la Subsecretaria de Impuestos y Rentas, remite para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución Liquidación Oficial de Aforo e Imposición de Sanción por no Declarar N°. 000676, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento del Valle del Cauca y en contra de **CAMILO FLOREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. o NIT No. 4575758, por concepto del Impuesto sobre el Vehículos Automotor de placa **CMC225**, correspondiente al periodo fiscal 2009 en cuantía de **TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$3.070.000)** moneda legal colombiana, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que las sumas determinadas en el inciso anterior, no han sido pagadas por el deudor, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor **CAMILO FLOREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. o NIT No. 4575758, por la suma de \$3.070.000 moneda legal colombiana, por concepto del Impuesto sobre Vehículos Automotor de placa **CMC225**, correspondiente al periodo fiscal 2009, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta su cancelación efectiva, al igual, que la actualización de la sanción, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 1 - Teléfono: 6200000
Correo: mvictoria@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas **CPI446**, con las siguientes características: Marca: **KIA**, Línea: **SORENTO**, Modelo: **2004**, Clase: **CAMPERO**, Carrocería: **CABINADO**, Cilindraje: **3497**, Capacidad pasajeros: **5**, Capacidad de carga: **0**, Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad del deudor señor(a) **CAMILO FLOREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. o NIT No. 4575758, y oficiar a la Secretaria de Transito para el registro correspondiente de la presente determinación.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado **CAMILO FLOREZ OSORIO**, identificado(a) con C.C. o NIT No. 4575758, previa citación por correo certificado dirigida a su Domicilio ubicado en la CL 6 No. 66-32, Teléfono: 3760662, Municipio de Cali, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1		Fecha 1	
Fecha 2		Fecha 2	
DIA		DIA	
MES		MES	
AÑO		AÑO	
Aparado Clausurado		Aparado Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		No Existe Número	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
Desconocido		Desconocido	
Rechusado		Rechusado	
Cerrado		Cerrado	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallecido		Fallecido	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	

MARLENY VICTORIA LLANOS
Director Técnico de Cobranzas

Copia: EXP. No. 0953-VEH-15

Elaboro: Juan Camilo Bravo Castaño.-Grupo de Apoyo D.T Cobranza
Revisa y Ajusta: Marleny Victoria Llanos

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 1 - Teléfono: 6200000
Correo: mvictoria@valledelcauca.gov.co - www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!